



DIVISIÓN JURÍDICA

REPRENDADO

PAGA A HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN LEASING S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN.

24 AGO 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
010150

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
24 AGO 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

VISTO: El artículo 28 bis, del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995; el artículo 34, del D.S. N° 40, (V. y U.) de 2004; el artículo 80 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005; el artículo N° 11, del D.S. N° 4, (V. y U.), de 2009; y el artículo 73 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 34, del D.S. N° 40 de 2004; el artículo 80 del D.S. N° 174 de 2005; el artículo N° 11, del D.S. N° 4 de 2009; y el artículo 73, del D.S. N° 01 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, establecen un subsidio adicional, destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación y administración del crédito o mutuo hipotecario.

b) Que el el artículo 28 bis, del D.S. N° 120 de 1995, establece un subsidio adicional destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, que será pagado directamente a la sociedad inmobiliaria que suscribió el contrato en un solo pago en un plazo que no podrá exceder al del pago de la primera cuota. El subsidio a la originación no se pagará nuevamente en el caso de cesión del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa.

c) Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, se recibió en este Ministerio la solicitud de Hipotecaria La Construcción Leasing S.A., para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 19 deudores, la que se encuentra respaldada por la nómina adjunta a la citada solicitud, las fotocopias de las escrituras de compraventa y los certificados de dominio vigente respectivos, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas

[Signature]
CECILIA CACERES
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CONSUELA VARLETA O.
Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA

de este Ministerio, por un monto total de UF 109,96 (ciento nueve coma nueve seis unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 569, de fecha 20 de julio de 2017, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Páguese a Hipotecaria La Construcción Leasing S.A., RUT 99.566.540-9, el monto total de UF. 109,96 (ciento nueve coma nueve seis unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto del subsidio a la originación, de los 19 deudores individualizados en nómina que se acompaña, la que se entiende formar parte integrante del presente instrumento

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio de Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VIVIAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

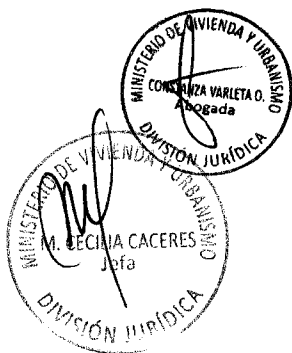
REFRENDACIÓN
DIFIN

PLK/CVO (569-2017)

DISTRIBUCIÓN:

- HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN LEASING S.A.
 - GABINETE MINISTRA
 - SUBSECRETARÍA
 - DIFIN
 - DIJUR
 - CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 - AUDITORÍA INTERNA MINVU
 - SIAC
 - OFICINA DE PARTES
- Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	2.927.081.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0093)
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	275M4
FECHA	22.08.17 VºBº



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO